

I. MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES, DONATIVOS OTORGADOS, SUBSIDIOS OTORGADOS Y OTROS CONCEPTOS DE GASTO

- En términos de lo dispuesto en los artículos 58, penúltimo párrafo, y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se informa sobre las adecuaciones presupuestarias que en su conjunto observaron variaciones superiores al 5 por ciento del presupuesto total, durante el periodo enero-marzo de 2024.

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%

Enero-marzo de 2024

(Millones de pesos)

Ramo / Entidad / Unidad Responsable		Aprobado Anual	Modificado Anual a Enero-mar	Variación % ^{2/}
		(1)	(2)	(3) = (2/1)
Programable				
Ramos Administrativos				
4	Gobernación			
	Órganos Desconcentrados			
	K00 Instituto Nacional de Migración	1,897.7	2,397.8	26.3
	N00 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	51.2	100.0	95.4
	P00 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	77.4	57.8	-25.3
	Q00 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	35.2	74.8	-0-
5	Relaciones Exteriores			
	Sector central			
	000 Sector central	9,509.4	10,318.2	8.5
	Órganos Desconcentrados			
	K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	403.7	650.2	61.1
6	Hacienda y Crédito Público			
	Sector central			
	000 Sector central	4,719.0	6,643.3	40.8
	Órganos Desconcentrados			
	A00 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	128.7	171.3	33.1
	B00 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,683.4	2,623.9	55.9
	C00 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	247.3	416.2	68.3
	D00 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	222.3	532.2	-0-
	Entidades paraestatales			
	H00 Agencia Nacional de Aduanas de México	1,989.3	2,552.9	28.3
	HAS Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios	0.0	55.0	n.a.
07	Defensa Nacional			
	Sector central			
	000 Sector central	116,704.1	129,783.1	11.2
	Entidades paraestatales			
	H0C Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	15,172.8	13,939.2	-8.1
	H0M Tren Maya, S.A. de C.V.	125,937.3	54,263.5	-56.9
	HZK Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.	119.7	1,353.3	-0-
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			
	Sector central			
	000 Sector central	75,287.8	62,627.9	-16.8
	Órganos Desconcentrados			
	D00 Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario	52.3	55.7	6.4
	Entidades paraestatales			
	J4Q Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	149.5	499.5	-0-
	KDH Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	274.7	0.0	n.a.
11	Educación Pública			
	Órganos Desconcentrados			
	K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	334.2	351.2	5.1
	L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	1,062.0	1,002.4	-5.6
	Entidades paraestatales			

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%

Enero-marzo de 2024

(Millones de pesos)

Ramo / Entidad / Unidad Responsable			Aprobado Anual	Modificado Anual a Enero-mar	Variación % ^{2/}
			(1)	(2)	(3) = (2/1)
	L6J	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	3,686.0	4,774.2	29.5
	MDA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1,869.3	2,368.2	26.7
	MDE	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	210.9	309.0	46.5
12	Salud				
	Sector central				
	000	Sector central	30,813.9	26,800.7	-13.0
	Órganos Desconcentrados				
	K00	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	551.9	515.7	-6.6
	L00	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	2,538.0	2,285.3	-10.0
	O00	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	1,398.9	1,132.1	-19.1
	S00	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	928.6	1,127.0	21.4
	Entidades paraestatales				
	M7A	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,939.4	0.0	n.a.
	NAW	Hospital Juárez de México	2,447.5	2,647.9	8.2
	NBB	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,796.1	1,967.8	9.6
	NBD	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	5,241.5	5,646.4	7.7
	NBG	Hospital Infantil de México Federico Gómez	2,186.0	2,313.1	5.8
	NBQ	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	1,520.9	0.0	n.a.
	NBR	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	964.9	0.0	n.a.
	NBS	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	1,282.9	0.0	n.a.
	NBT	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,004.1	0.0	n.a.
	NBU	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	1,825.9	0.0	n.a.
	NCA	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,972.1	2,074.4	5.2
	NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,919.7	2,639.7	37.5
	NCE	Instituto Nacional de Geriátrica	89.2	107.7	20.7
	NCG	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	2,640.0	2,916.6	10.5
	NCH	Instituto Nacional de Medicina Genómica	236.4	253.1	7.1
13	Marina				
	Entidades paraestatales				
	AYH	Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	17,133.9	12,310.1	-28.2
	J2P	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	0.0	708.4	n.a.
	J3G	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	0.0	1,280.8	n.a.
	J3L	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	3,925.4	5,960.1	51.8
	KDH	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0.0	274.7	n.a.
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano				
	Sector central				
	000	Sector central	5,880.7	6,915.5	17.6
	Órganos Desconcentrados				
	B00	Registro Agrario Nacional	835.5	980.9	17.4
	Entidades paraestatales				
	QCW	Comisión Nacional de Vivienda	4,848.7	5,430.2	12.0
18	Energía				
	Entidades paraestatales				
	T00	Instituto Mexicano del Petróleo	0.0	270.8	n.a.
21	Turismo				
	Entidades paraestatales				
	W3N	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	866.7	70,972.6	-0.
	W3X	FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.	0.0	2,027.1	n.a.
27	Función Pública				
	Sector central				
	000	Sector central	1,636.6	1,989.7	21.6
36	Seguridad y Protección Ciudadana				
	Sector central				
	000	Sector central	3,310.0	3,549.1	7.2
	Órganos Desconcentrados				
	C00	Coordinación Nacional Antisecuestro y Delitos de Alto Impacto	78.3	104.0	32.9
	E00	Centro Nacional de Prevención de Desastres	81.4	104.3	28.1
	H00	Guardia Nacional	70,767.4	61,356.5	-13.3
38	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación				
	Entidades paraestatales				

Adecuaciones presupuestarias superiores a 5%
Enero-marzo de 2024
(Millones de pesos)

Ramo / Entidad / Unidad Responsable		Aprobado Anual	Modificado Anual a Enero-mar	Variación % ^{2/}
		(1)	(2)	(3) = (2/1)
47	Entidades no Sectorizadas			
	90X Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	25,722.4	28,417.9	10.5
	Entidades paraestatales			
	AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	128,623.9	176,036.3	36.9
48	Cultura			
	EZN Archivo General de la Nación	271.1	313.4	15.6
	Sector central			
	000 Sector central	3,986.6	4,576.3	14.8
	Órganos Desconcentrados			
	D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia	8,006.6	7,450.9	-6.9
	Entidades paraestatales			
	L3N Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	30.4	39.4	29.6
52	Empresas Productivas del Estado			
	Petróleos Mexicanos			
	Empresas Productivas del Estado			
	TYT Pemex Consolidado	481,464.3	602,619.3	25.2

Nota: Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

1/ Corresponde al saldo registrado en cada periodo en el sistema establecido en el artículo 10, fracción IV, inciso b), del Reglamento de la LFPRH.

2/ Se obtiene al sumar o restar al presupuesto aprobado el monto de las adecuaciones correspondiente al periodo que se reporta, y el resultado (presupuesto modificado), se compara en términos porcentuales con el presupuesto aprobado.

-o-: mayor de 100 por ciento.

n.a.: no aplicable.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (LIF2024) y la LFPRH, a continuación, se presenta la información preliminar de los ingresos al cierre del primer trimestre de 2024 conforme a la clasificación que permite determinar la aplicación, en su caso, de los ingresos excedentes con respecto al pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1 de la LIF2024.

Ingresos presupuestarios, enero-marzo 2024^{1/}
(Millones de pesos)

	LIF 2024	Observado ^{2/}	Diferencia
TOTAL	1,871,294.1	1,867,220.6	-4,073.4
Artículo 10 - LIF 2024	50,624.2	24,563.8	-26,060.4
Artículo 12 - LIF 2024	0.0	285.4	285.4
Artículo 19 - LFPRH	1,820,669.9	1,842,371.5	21,701.6
Fracción I^{2/}	1,352,397.8	1,293,513.3	-58,884.5
Tributarios	1,253,257.3	1,244,251.9	-9,005.4
ISR	726,956.3	716,128.4	-10,827.9
IVA	301,850.7	319,353.7	17,503.0
IEPS	176,046.7	158,087.8	-17,958.9
Importación	23,770.9	27,124.4	3,353.5
Otros	24,632.7	23,557.6	-1,075.1
No tributarios	99,140.5	49,261.4	-49,879.1
Derechos	24,707.5	21,655.2	-3,052.3
Por el uso o aprovechamiento de bienes	20,951.9	18,465.0	-2,486.9
Servicios que presta el Estado	3,755.6	2,901.4	-854.2
Otros Derechos	0.0	0.1	0.1
Accesorios	0.0	267.9	267.9
Derechos no comprendidos	0.0	20.9	20.9
Productos	2,650.7	4,193.5	1,542.8
Aprovechamientos	1,273.5	751.5	-522.0
Remanente del FMP para cubrir el gasto público	70,508.8	22,661.2	-47,847.6
Fracción II - Ingresos con destino específico	12,857.5	63,810.7	50,953.2

Ingresos presupuestarios, enero-marzo 2024 ^{1/}
(Millones de pesos)

	LIF 2024	Observado ^{p/}	Diferencia
Impuestos con destino específico	1,899.8	1,775.5	-124.3
Contribuciones de mejoras	0.0	0.0	0.0
Derechos no petroleros con destino específico	9.9	24,282.4	24,272.5
Productos con destino específico	29.2	633.3	604.1
Aprovechamientos con destino específico	472.1	26,673.0	26,200.9
Transferencias del FMP	10,446.5	10,446.5	0.0
Fracción III - Ingresos de entidades	455,414.6	485,047.5	29,632.9
PEMEX	207,540.3	221,203.5	13,663.2
CFE	103,345.3	104,468.8	1,123.5
IMSS	133,872.1	147,063.5	13,191.4
ISSSTE	10,656.9	12,311.7	1,654.7

p/ Cifras preliminares.

1/ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19, y 93 de la LFPRH.

En lo que se refiere a su aplicación, se informa lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: a) participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; b) de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales; c) otras recuperaciones de capital, y d) otros aprovechamientos, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la LIF2023, se podrán destinar a lo que establece la misma.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción II, de la LFPRH, con cargo a los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de la LFPRH, los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En lo que se refiere a los ingresos excedentes de la fracción I del artículo 19 y 93 de la LFPRH, se señala que los excedentes que resulten deberán destinarse, en primer término, a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de desastres naturales y el incremento en los apoyos a las tarifas eléctricas respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2024, así como las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21, fracción I de la LFPRH; el remanente se destinará a los fondos de estabilización. Conforme a esto, al cierre del primer trimestre de 2024, no se generaron ingresos excedentes distintos de los previstos en las fracciones II y III del artículo 19, y del 93, de la LFPRH.

Ingresos excedentes fracción I, artículo 19 y 93 de la LFPRH, enero-marzo 2024
(Millones de pesos)

I. Ingresos excedentes brutos	-58,884.5
II. Disponibles para distribuir	0.0

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, último párrafo, de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes autorizados:

Ingresos excedentes autorizados
Enero-marzo de 2024
(Pesos)

Ramo/Entidad	Importe
Total	16,114,701,016
4 Gobernación	616,180,134
Secretaría de Gobernación	616,180,134
5 Relaciones Exteriores	1,102,618,096
Secretaría de Relaciones Exteriores	1,102,618,096
6 Hacienda y Crédito Público	2,360,594,876
Sector Central	65,676,003
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	42,592,145
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	943,649,915
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	168,881,668
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	410,210,579
Servicio de Administración Tributaria	166,010,900
Agencia Nacional de Aduanas de México	563,573,666
12 Salud	160,003,899
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	160,003,899
23 Provisiones Salariales y Económicas	11,613,467,487
Unidad de Política y Control Presupuestario	11,613,467,487
27 Función Pública	173,098,961
Secretaría de la Función Pública	173,098,961
41 Comisión Federal de Competencia Económica	7,511,504
Comisión Federal de Competencia Económica	7,511,504
48 Cultura	81,226,059
Instituto Nacional de Antropología e Historia	81,226,059

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, fracción II de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes informados por los Poderes y Entes Autónomos:

Ingresos excedentes informados
Enero-marzo de 2024
(Pesos)

Poder / Ente autónomo / Entidad	Importe
Total	748,751,533
01 Poder Legislativo	365,624,997
H. Cámara de Diputados	77,624,297
Auditoría Superior de la Federación	278,992,851
H. Cámara de Senadores	9,007,849
03 Poder Judicial	32,788,877
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,294,863
Consejo de la Judicatura Federal	31,494,014
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0
22 Instituto Nacional Electoral	110,975,380
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	6,529,290
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	4,340,849
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía	34,945,660
41 Comisión Federal de Competencia Económica^{1/}	8,746,016
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	3,760,737
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	0
49 Fiscalía General de la República	141,286,075
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	39,753,651

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

^{1/} Incluye ingresos excedentes por derechos, art. 77 y 77A de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Poderes Legislativo y Judicial, entes autónomos e Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. Durante el primer trimestre de 2024, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) registró entradas por 7 mil 316 millones de pesos, derivadas de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo por 6 mil 111 millones de pesos e ingresos por productos financieros por 1 mil 205 millones de pesos. Por otra parte, se registraron salidas por 0.1 millones de pesos para el pago de honorarios al fiduciario. Se observó una variación cambiaria de menos 20 millones de pesos. Con lo anterior, el saldo del FEIP al primer trimestre de 2024 se ubicó en 47 mil 820 millones de pesos. El estado de cuenta en moneda nacional al cierre del primer trimestre de 2024 presentó un saldo de 46 mil 327 millones de pesos, y el estado de cuenta en moneda extranjera un saldo de 89 millones de dólares americanos. En relación con la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la LFPRH, y en términos del artículo 12 del Reglamento de la LFPRH, el saldo al periodo de enero-marzo de 2024 se calcula en 31 mil 411 millones de pesos.

Saldo del FEIP, 2023 - 2024

(Millones de pesos)

Concepto	Monto
I. Saldo al cierre de 2023	40,523.6
II. Entradas en 2024	7,316.4
1. Intereses	1,205.4
2. Aportaciones	6,111.0
A. Transferencia del FMP	6,111.0
III. Salidas	0.1
IV. Variación cambiaria	-19.7
V. Saldo al 31 de marzo de 2024	47,820.1

En cumplimiento a lo establecido en el artículo Primero de la LIF2024, se presenta la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para 2024.

Precio del petróleo, 2024 ^{}/_{**}**

(Dólares por barril)

	Cubierto ^{**} / _{**}	Observado	Dif.
Mezcla mexicana	61.9	70.5	8.6

^{**}/_{**} / Corresponde a flujo de efectivo, es decir, al promedio diciembre 2023-febrero 2024.

^{**}/_{**} / Corresponde al precio cubierto con la totalidad de la estrategia de Coberturas Petroleras 2024, la cual consistió en la contratación de instrumentos financieros.

Fuente: Boletín de estadísticas petroleras de Pemex.

5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo Primero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que se relaciona con lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 (LIF 2024), se informa sobre los recursos concentrados en la Tesorería de la Federación, y su correspondiente destino:

Recursos previstos en el artículo séptimo transitorio de la LIF Enero-marzo de 2024
(Millones de pesos)

Monto	Destino
1,649.4	Por reasignar para la atención de desastres naturales

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, párrafo noveno, de la LIF 2024, se presentan los ingresos generados por aprovechamientos en el concepto de otros, autorizados a las dependencias.

Ingresos excedentes, aprovechamientos, otros (lo.6.61.22.04) Enero-marzo de 2024
(Pesos)

Ramo	Denominación	Importe
Total		2,421,769,097
4	Gobernación	51,381,952
6	Hacienda y Crédito Público	42,592,145
23	Provisiones Salariales y Económicas	2,327,795,000

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se informa sobre las adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades, correspondientes al periodo enero-marzo de 2024.

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-marzo de 2024
(Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
12	2024-12-510-24	367,901,836	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8º, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria ¿Bicentenario 2010¿, en lo sucesivo "HRAEV", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo ¿IMSS-Bienestar¿ y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 23, por la cantidad de \$367,901,836.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria ¿Bicentenario 2010¿ (HRAEV) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria ¿Bicentenario 2010¿ (HRAEV) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEV cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEV, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-marzo de 2024 (Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
12	2024-12-510-25	737,256,635	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8º, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo "HRAEB", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-Bienestar" y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 65, por la cantidad de \$ 737,256,635.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo (HRAEB) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en lo sucesivo (HRAEB) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el HRAEB cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el HRAEB, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-26	1,162,095,213	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9, 13 y 15 fracción III y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1,2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57 y 58 fracción I, 59, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8º, 9 fracción I, 10 fracción I y II inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I, 94, 95, 99, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; DECRETO por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado el 11 de octubre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); ACUERDO por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicadas en el DOF el 16 de octubre de 2023, así como al Acuerdo de traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente, entre el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, en lo sucesivo "CRAEC", el organismo público descentralizado servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-Bienestar" y la Secretaría de Salud, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, suscrito el 29 de diciembre de 2023. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) solicita adecuación presupuestaria con número 66, por la cantidad de \$1,162,095,213.00 para realizar la transferencia del presupuesto de diversas partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAEC) del Ramo 12 al IMSS Bienestar del Ramo 47 previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de dar continuidad a la transferencia de plazas del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAEC) al IMSS-Bienestar. Cabe señalar que la DGRHO menciona que el CRAEC cuenta con la aprobación de su Junta de Gobierno para realizar adecuaciones a su presupuesto. La DGRHO y el CRAEC, se comprometen a observar las disposiciones normativas que correspondan e indican que no se afectan las metas.
12	2024-12-510-35	777,339,466	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 79, por un importe de \$777,339,466.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-38	418,078,600	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-marzo de 2024
(Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
				fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 50, por un importe de \$418,078,600.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-39	1,173,315,535	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 61, por un importe de \$1,173,315,535.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-40	773,822,167	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 53, por un importe de \$773,822,167.00; para transferir parte de los recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.
12	2024-12-510-41	485,322,682	47	De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 56, por un importe de \$485,322,682.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-marzo de 2024
(Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
12	2024-12-510-42	636,226,586	47	<p>fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 59, por un importe de \$636,226,586.00; para transferir recursos presupuestarios del Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.</p>
12	2024-12-510-76	9,843,848	47	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 y Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I, 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I y III, 10 fracción IV inciso b), 92 primer párrafo, 93 fracción I y 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, Fracción II, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 5, Apartado A), Fracciones I, II, y VIII, 77 BIS 17, 77 BIS 29 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 6 y 7 de su Reglamento; 6, Párrafo Primero y 7, Fracciones I y XVI y al 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; se solicita autorización de la adecuación presupuestaria con número 81, por un importe de \$9,843,848.00; para transferir el complemento de los recursos presupuestarios mencionados en el acuerdo de traspaso entre el Ramo 12 Salud del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y el Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, a la unidad AYO Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); de conformidad con el Acuerdo de traspaso de recursos fiscales y propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de fecha 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se desincorporan por fusión el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, así como el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023.</p>
33	2024-33-420-49	98,532,067	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b), 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de La Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$98,532,067.09, correspondiente al estado de baja california sur del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-50	209,512,196	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b), 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el</p>

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-marzo de 2024
(Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-51	118,914,681	47	<p>bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$209,512,196.28, correspondiente al Estado de Campeche del ramo 33 del programa presupuestario 1002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p> <p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$118,914,680.91, correspondiente al Estado de Colima del ramo 33 del programa presupuestario 1002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-52	638,435,680	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$638,435,680.27, correspondiente al Estado de Chiapas del ramo 33 del programa presupuestario 1002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-53	542,320,683	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$542,320,682.65, correspondiente al Estado de Guerrero del ramo 33 del programa presupuestario 1002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-54	259,049,162	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para</p>

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-marzo de 2024 (Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-55	374,552,251	47	<p>consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$259,049,161.65, correspondiente al Estado de Morelos del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p> <p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$374,552,250.73, correspondiente al Estado de Nayarit del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-56	1,345,016,932	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$1,345,016,932.06, correspondiente al Estado de Puebla del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-58	339,653,683	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$339,653,682.94, correspondiente al Estado de Sinaloa del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-59	343,983,966	47	<p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$343,983,965.66, correspondiente al Estado de Sonora del ramo 33</p>

**Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
Enero-marzo de 2024
(Pesos)**

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-60	504,288,175	47	del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR. De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$504,288,174.55, correspondiente al Estado de Tabasco del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-61	327,103,435	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$327,103,434.66, correspondiente al Estado de Tamaulipas del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-62	279,183,775	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$279,183,774.89, correspondiente al Estado de Tlaxcala del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.
33	2024-33-420-63	1,184,950,624	47	De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$1,184,950,624.46 correspondiente al Estado de Veracruz del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No

Adecuaciones autorizadas a las dependencias y entidades con fundamento en el artículo tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Enero-marzo de 2024

(Pesos)

Ramo Origen	Adecuación	Importe	Ramo Destino	Justificación
33	2024-33-420-64	455,390,598	47	<p>Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p> <p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$455,390,598.19, correspondiente al Estado de Zacatecas del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>
33	2024-33-420-65	199,714,105	47	<p>Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p> <p>De conformidad con los artículos 1º, 3 y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 58, fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 7 fracción II, 9 fracción I, 10 fracción IV inciso b, 92, 93 fracciones I y II, 94 y 95 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; lo dispuesto por el artículo 35 del estatuto orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR); así como en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo nacional para la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y lo señalado en el tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el DOF el 03 de enero de 2024; se solicita se gestione ante esa secretaría, el traspaso de recursos para gasto de operación por un monto de \$199,714,104.71, correspondiente al Estado de Quintana Roo del ramo 33 del programa presupuestario I002 FASSA, al programa presupuestario E001 (AYO) Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, del ramo 47 Entidades No Sectorizadas. Por lo anterior la atención a la salud para la población sin seguridad social que se realizaba con los recursos del FASSA, será proporcionada por IMSS-BIENESTAR.</p>

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

8. Al primer trimestre de 2024, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo ingresos por 2,127 millones de pesos (mdp), conforme a lo siguiente:

- 1,778 mdp de la transferencia ordinaria del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH);
- 347 mdp por concepto de los rendimientos financieros generados; y,
- 2 mdp por reintegros de municipios, por la determinación de la compensación anual definitiva de 2023, de conformidad con el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b), de la LFPRH.

Los egresos fueron del orden de los 1,780 mdp, por los siguientes conceptos:

- 1,778 mdp para cubrir las obligaciones a las que se refiere el artículo 1o., párrafo octavo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024;

- 2 mdp por las compensaciones provisionales a municipios correspondientes al primer trimestre; por los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre y diferencias derivadas del cuarto trimestre de 2023; y,
- 0.4 mdp por el pago de honorarios fiduciarios.

De esta forma, el saldo en el Fideicomiso FEIEF se ubicó en 12,175 mdp. El monto de la reserva del FEIEF a la que se refieren los artículos 19, fracción IV, de la LFPRH; y 12 de su Reglamento, fue de 11,795 mdp.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LFPRH, se informa que en el periodo enero-marzo de 2024, los recursos transferidos con cargo a las previsiones presupuestarias para la ejecución de programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales ascendieron a 3,429.5 millones de pesos (mdp), conforme a la siguiente distribución:

**Recursos transferidos para la atención de desastres
Por ramo administrativo
Enero-marzo de 2024**
(Millones de pesos)

No. Ramo	Ramo Administrativo	Atención a Desastres Naturales	
		Recursos Transferidos	Estructura %
Total		3,429.5	100.0
6	Hacienda y Crédito Público	2,139.5	62.4
7	Defensa Nacional	784.1	22.9
20	Bienestar	506.0	14.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos transferidos a las dependencias federales se distribuyeron con base en los siguientes objetivos:

**Recursos transferidos para la atención de desastres
Enero-marzo de 2024**
(Millones de pesos)

No. Ramo	Ramo Administrativo	Recursos Transferidos	Acciones
Total		3,429.5	
6	Hacienda y Crédito Público	2,139.5	Primera exhibición para la instrumentación del Bono Catastrófico 2024-2028 con cobertura para daños por fenómenos naturales.
7	Defensa Nacional	784.1	Atención a la población en situación de emergencia por un fenómeno natural ocurrido en 2023, a través de la adquisición de suministros de asistencia.
20	Bienestar	506.0	Atención a la población en situación de emergencia por un fenómeno natural ocurrido en 2023, a través de apoyos y asistencia.

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LFPRH, se informa sobre los recursos canalizados mediante acuerdos de ministración para contingencias o gastos urgentes de operación pendientes de regularizar.

Recursos erogados mediante acuerdos de ministración pendientes de regularizar

Enero-marzo de 2024 ^{1/}

(Millones de pesos)

RAMO	Importe
Total	3,054.7
Ramos Administrativos	3,054.7
Gobernación	800.0
Relaciones Exteriores	361.3
Hacienda y Crédito Público	673.5
Salud	600.0
Función Pública	300.0
Seguridad y Protección Ciudadana	300.0
Comisión Reguladora de Energía	9.9
Comisión Nacional de Hidrocarburos	10.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

^{1/} Corresponde a las autorizaciones emitidas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. En el marco de las medidas de austeridad, previstas en los artículos 61 de la LFPRH y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), se informa lo siguiente:

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria

Enero-marzo 2024

(Pesos)

	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
Total	144,101,024	225,455,033	2,688,245	372,244,302
Administración Pública Federal	2,395,353	0	0	2,395,353
Fiscales	0	0	0	0
Propios	2,395,353	0	0	2,395,353
Poderes y Entes Autónomos	141,705,671	225,455,033	2,688,245	369,848,949

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria

Recursos propios de entidades paraestatales ^{1/}

Enero-marzo 2024

(Pesos)

Ramo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total ^{2/}
Total	2,395,353	0	0	2,395,353
6 Hacienda y Crédito Público ^{3/}	2,395,353	0	0	2,395,353

^{1/} La acreditación de las medidas de ahorro se refleja como una mejora de los balances de operación, primario y financiero de las entidades, por lo cual no existe una reasignación en los términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

^{2/} Las reducciones se realizaron: Servicios Personales.- Sueldos base (\$1,728,797), Compensación garantizada (\$448,438), Aguinaldo o gratificación de fin de año (\$92,081), Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil (\$67,334), Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo (\$22,249), Aportaciones al ISSSTE (\$8,996), Cuotas para el seguro de vida del personal civil (\$8,403), Depósitos para el ahorro solidario (\$5,957), Aportaciones al FOVISSSTE (\$4,512), Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (\$2,865), Primas de vacaciones y dominical (\$2,506), Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (\$1,805) y Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados (\$1,410).

^{3/} Se refiere a ahorros generados por "Casa de Moneda de México", Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura", "Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras", "Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios" y "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios".

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

12. En términos de lo dispuesto en el artículo 9, penúltimo párrafo, del DPEF 2024, se informa sobre los ahorros generados por los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, al cierre del periodo enero-marzo del año en curso:

Ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria Poderes Legislativo y Judicial y los Entes Autónomos Enero-marzo de 2024
(Pesos)

Poder o ente autónomo	Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total ^{1/}
Total	141,705,671	225,455,033	2,688,245	369,848,949
01 Poder Legislativo	4,159,876	2,032,881	316,620	6,509,376
H. Cámara de Diputados	1,730,983	2,000,555	316,620	4,048,158
Auditoría Superior de la Federación	2,428,893	32,326		2,461,219
H. Cámara de Senadores	0	0	0	0
03 Poder Judicial^V	121,264,268	206,417,479	5,761	327,687,508
Suprema Corte de Justicia de la Nación	10,000,000	5,520,723	5,761	15,526,484
Consejo de la Judicatura Federal	111,264,268	191,196,492	0	302,460,760
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0	9,700,264	0	9,700,264
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal		8,200	0	8,200
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	728,072	0	0	728,072
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	0	2,771,396	0	2,771,396
41 Comisión Federal de Competencia Económica	0	429,955	0	429,955
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	13,013,775	1,539,538	0	14,553,313
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	2,539,680	0	2,365,864	4,905,544
49 Fiscalía General de la República	0	12,255,584	0	12,255,584

^{1/}No incluyen recursos concentrados en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fuente: Poderes Legislativo y Judicial y Entes autónomos.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo, de la LFPRH, se presenta la información relativa a las metas de los balances de operación, primario y financiero de las entidades de control directo y de las empresas productivas del Estado:

Metas de balance de operación, primario y financiero En términos del artículo 22, Segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Enero-marzo de 2024
(Millones de pesos)

	Anual		Enero - marzo		
	Aprobado	Modificado	Aprobado	Modificado	Ejercido
PEMEX					
Operación	288,341.2	288,341.2	29,082.7	133,240.8	78,251.2
Primario	288,341.2	288,341.2	29,082.7	133,240.8	78,251.2
Financiero	145,000.0	145,000.0	-32,530.1	71,628.1	48,085.1
CFE					
Operación	-46,429.4	-46,429.4	-14,327.2	-18,829.5	-924.9
Primario	35,152.0	35,152.0	10,147.2	5,644.9	23,549.5
Financiero	0.0	0.0	1,084.3	-3,418.1	10,176.8
IMSS					
Operación	-768,409.9	-768,409.9	-152,177.3	-159,436.6	-117,232.0
Primario	50,000.1	50,000.1	82,061.7	74,802.4	111,678.2
Financiero	50,000.1	50,000.1	82,061.7	74,802.4	111,678.2
ISSSTE					
Operación	-371,426.5	-371,426.5	-129,393.0	-130,693.0	-112,139.2
Primario	10,349.1	10,349.1	-3,096.4	-3,096.4	14,592.1
Financiero	10,349.1	10,349.1	-3,096.4	-3,096.4	14,592.1

Metas de balance de operación, primario y financiero
En términos del artículo 22, Segundo párrafo, de la Ley Federal de
Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Enero-marzo de 2024
 (Millones de pesos)

	Anual		Enero - marzo		
	Aprobado	Modificado	Aprobado	Modificado	Ejercido
CONSOLIDADO					
Operación	-897,924.5	-897,924.5	-266,814.8	-175,718.3	-152,044.9
Primario	383,842.5	383,842.5	118,195.2	210,591.6	228,071.0
Financiero	205,349.2	205,349.2	47,519.5	139,915.9	184,532.2

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 210, fracción VI, del Reglamento de la LFPRH, se informa sobre las erogaciones efectuadas por las dependencias en seguridad pública y nacional, cuya realización implica invariablemente riesgo, urgencia o confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, las cuales se identifican en las partidas 33701 Gastos de seguridad pública y nacional, y 55102 Equipo de seguridad pública y nacional, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Erogaciones en partidas para seguridad pública y nacional
Enero-marzo de 2024
 (Millones de pesos)

Ramo	Importe
Total	457.2
Ramos Autónomos	119.7
49 Fiscalía General de la República	119.7
Ramos Administrativos	337.5
02 Oficina de la Presidencia de la República	9.0
06 Hacienda y Crédito Público	0.3
07 Defensa Nacional	38.3
13 Marina	271.1
36 Seguridad y Protección Ciudadana	18.8

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, último párrafo, del DPEF 2024, se presenta el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable de servicios personales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondiente al periodo enero-marzo de 2024.

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
Enero-marzo de 2024
 (Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024 5=(4/1) %
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	5=(4/1) %
TOTAL	1,059,679.31	1,174.61	88.15	1,262.75	0.1%
02 OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	560.75	-	-	-	-
000 Oficina de la Presidencia de la República	560.75	-	-	-	-
04 GOBERNACIÓN	4,533.17	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
Enero-marzo de 2024
(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
	(1)	Período (2)	Complemento (3)	Regularizable 4=(2+3)	5=(4/1) %
000 Secretaría de Gobernación	1,772.04	-	-	-	-
A00 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	31.48	-	-	-	-
EZQ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	91.83	-	-	-	-
F00 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	392.99	-	-	-	-
G00 Secretaría General del Consejo Nacional de Población	54.12	-	-	-	-
K00 Instituto Nacional de Migración	1,897.73	-	-	-	-
N00 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	31.69	-	-	-	-
P00 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	39.41	-	-	-	-
Q00 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	29.25	-	-	-	-
T00 Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur	65.41	-	-	-	-
V00 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	40.34	-	-	-	-
X00 Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	86.87	-	-	-	-
05 RELACIONES EXTERIORES	5,659.50	-	-	-	-
000 Secretaría de Relaciones Exteriores	5,525.87	-	-	-	-
I00 Instituto Matías Romero	14.95	-	-	-	-
J00 Instituto de los Mexicanos en el Exterior	20.56	-	-	-	-
K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	98.13	-	-	-	-
06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	19,274.66	-	-	-	-
000 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2,935.13	-	-	-	-
A00 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	126.25	-	-	-	-
B00 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,621.24	-	-	-	-
C00 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	234.46	-	-	-	-
D00 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	193.40	-	-	-	-
E00 Servicio de Administración Tributaria	11,095.85	-	-	-	-
H00 Agencia Nacional de Aduanas de México	1,861.88	-	-	-	-
G3A Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	521.35	-	-	-	-
HKA Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	685.09	-	-	-	-
07 DEFENSA NACIONAL	86,400.23	-	-	-	-
000 Secretaría de la Defensa Nacional	85,162.91	-	-	-	-
HZI Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	464.55	-	-	-	-
H0C Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	452.58	-	-	-	-
H0M Tren Maya, S.A. de C.V.	200.51	-	-	-	-
HZK Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.	119.67	-	-	-	-
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9,619.36	-	-	-	-
000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	3,662.86	-	-	-	-
A11 Universidad Autónoma Chapingo	1,973.68	-	-	-	-
AFU Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	9.01	-	-	-	-
B00 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	741.87	-	-	-	-
C00 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	33.55	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable Enero-marzo de 2024 (Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
	(1)	Período (2)	Complemento (3)	Regularizable 4=(2+3)	5=(4/1) %
D00 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	76.51	-	-	-	-
C00 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	48.60	-	-	-	-
I00 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	403.96	-	-	-	-
I6L Fideicomiso de Riesgo Compartido	260.71	-	-	-	-
I9H Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	25.59	-	-	-	-
I2C Colegio de Postgraduados	966.20	-	-	-	-
I2I Comisión Nacional de las Zonas Áridas	51.87	-	-	-	-
JAG Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,181.57	-	-	-	-
RJL Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	183.40	-	-	-	-
09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	11,858.37	-	-	-	-
000 Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	4,877.03	-	-	-	-
A00 Instituto Mexicano del Transporte	109.27	-	-	-	-
C00 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	3,179.00	-	-	-	-
D00 Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario	41.79	-	-	-	-
E00 Agencia Federal de Aviación Civil	663.87	-	-	-	-
J4Q Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	74.53	-	-	-	-
J9E Servicio Postal Mexicano	1,841.90	-	-	-	-
J2N Agencia Espacial Mexicana	40.00	-	-	-	-
KCZ Telecomunicaciones de México	847.92	-	-	-	-
KDH Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	183.06	-	-	-	-
10 ECONOMÍA	2,895.74	-	-	-	-
000 Secretaría de Economía	1,362.03	-	-	-	-
B00 Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	59.50	-	-	-	-
K2H Centro Nacional de Metrología	156.07	-	-	-	-
LAT Procuraduría Federal del Consumidor	1,063.24	-	-	-	-
LAU Servicio Geológico Mexicano	254.91	-	-	-	-
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	138,462.33	1,173.63	87.82	1,261.45	0.9%
MAR Fondo de Cultura Económica	112.60	-	-	-	-
000 Secretaría de Educación Pública	48,765.31	-	-	-	-
A00 Universidad Pedagógica Nacional	870.39	-	-	-	-
A2M Universidad Autónoma Metropolitana	6,410.64	152.78	13.89	166.67	2.6%
A3Q Universidad Nacional Autónoma de México	38,191.58	965.24	65.93	1,031.17	2.7%
B00 Instituto Politécnico Nacional	16,541.73	-	-	-	-
B01 XE-IPN Canal 11	274.84	-	-	-	-
C00 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	8.38	-	-	-	-
K00 Universidad Abierta y a Distancia de México	279.09	-	-	-	-
L00 Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	114.37	-	-	-	-
L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial	339.65	-	-	-	-
L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,134.18	10.11	3.37	13.48	0.6%
L5N Colegio de Bachilleres	2,334.13	45.50	4.63	50.13	2.1%
L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,441.64	-	-	-	-
L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	169.65	-	-	-	-
L6I Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	255.96	-	-	-	-
L6J Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	154.33	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
Enero-marzo de 2024
(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado		Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024 5=(4/1) %
	(1)	Período (2)	Complemento Regularizable (3)	
L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo	596.81	-	-	-
L8K El Colegio de México, A.C.	545.51	-	-	-
L9T Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	55.86	-	-	-
M00 Tecnológico Nacional de México	16,848.40	-	-	-
MDA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	426.74	-	-	-
MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	154.85	-	-	-
MEY Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	14.93	-	-	-
MGC Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	39.70	-	-	-
MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	873.31	-	-	-
O00 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	507.75	-	-	-
12 SALUD	38,821.88	-	-	-
000 Secretaría de Salud	11,712.16	-	-	-
E00 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	59.40	-	-	-
I00 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	75.99	-	-	-
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	53.28	-	-	-
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	141.82	-	-	-
M00 Comisión Nacional de Arbitraje Médico	89.74	-	-	-
M7A Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	1,162.10	-	-	-
M7F Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	363.74	-	-	-
M7K Centros de Integración Juvenil, A.C.	864.53	-	-	-
NAW Hospital Juárez de México	1,387.35	-	-	-
NBB Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	1,015.17	-	-	-
NBD Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	3,144.52	-	-	-
NBG Hospital Infantil de México Federico Gómez	1,413.51	-	-	-
NBQ Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	729.72	-	-	-
NBR Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	546.80	-	-	-
NBS Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	763.24	-	-	-
NBT Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	352.09	-	-	-
NBU Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	636.38	-	-	-
NBV Instituto Nacional de Cancerología	948.22	-	-	-
NCA Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	1,047.77	-	-	-
NCD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	1,091.46	-	-	-
NCE Instituto Nacional de Geriátrica	51.29	-	-	-
NCG Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	1,402.23	-	-	-
NCH Instituto Nacional de Medicina Genómica	139.59	-	-	-
NCK Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	725.71	-	-	-
NCZ Instituto Nacional de Pediatría	1,358.93	-	-	-
NDE Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	843.60	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable Enero-marzo de 2024 (Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024 5=(4/1) %
		Período	Complemento	Regularizable	
	(1)	(2)	(3)	4=(2+3)	
NDF Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	1,403.30	-	-	-	-
NDY Instituto Nacional de Salud Pública	440.97	-	-	-	-
NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1,904.24	-	-	-	-
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	193.96	-	-	-	-
Q00 Centro Nacional de Trasplantes	23.53	-	-	-	-
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	55.20	-	-	-	-
S00 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	885.17	-	-	-	-
T00 Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	33.38	-	-	-	-
V00 Comisión Nacional de Bioética	27.45	-	-	-	-
Y00 Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	1,734.32	-	-	-	-
13 MARINA	33,235.21	-	-	-	-
000 Secretaría de Marina	33,011.13	-	-	-	-
AYH Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	75.55	-	-	-	-
J3C Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	16.28	-	-	-	-
J4V Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	102.90	-	-	-	-
J3L Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	29.35	-	-	-	-
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2,725.69	-	-	-	-
000 Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2,006.18	-	-	-	-
A00 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	198.04	-	-	-	-
PBE Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	404.93	-	-	-	-
PBJ Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	35.68	-	-	-	-
VUY Instituto Mexicano de la Juventud	80.86	-	-	-	-
15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	2,237.82	-	-	-	-
000 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	727.26	-	-	-	-
B00 Registro Agrario Nacional	453.51	-	-	-	-
QCW Comisión Nacional de Vivienda	53.99	-	-	-	-
QDV Instituto Nacional del Suelo Sustentable	225.67	-	-	-	-
QEZ Procuraduría Agraria	777.38	-	-	-	-
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9,455.16	-	-	-	-
000 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,572.42	-	-	-	-
B00 Comisión Nacional del Agua	4,824.26	-	-	-	-
E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	692.66	-	-	-	-
F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	476.54	-	-	-	-
G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	302.43	-	-	-	-
RHQ Comisión Nacional Forestal	1,231.09	-	-	-	-
RJE Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	218.86	-	-	-	-
RJJ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	136.90	-	-	-	-
18 ENERGÍA	1,650.00	-	-	-	-
000 Secretaría de Energía	542.58	-	-	-	-
A00 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	92.45	-	-	-	-
E00 Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	67.91	-	-	-	-

**Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable
Enero-marzo de 2024**
(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado		Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024 5=(4/1) %
	(1)	Período (2)	Complemento Regularizable (3)	
			4=(2+3)	
TOK Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	317.84	-	-	-
TOQ Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	619.45	-	-	-
T0U Litio para México	9.77	-	-	-
20 BIENESTAR	7,023.61	-	-	-
000 Secretaría de Bienestar	6,299.71	-	-	-
L00 Instituto Nacional de la Economía Social	214.40	-	-	-
V3A Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	335.55	-	-	-
VQZ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	151.31	-	-	-
VRW Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	22.64	-	-	-
21 TURISMO	843.87	-	-	-
000 Secretaría de Turismo	568.16	-	-	-
W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo	275.71	-	-	-
25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	50,161.30	0.98	0.33	1.306
C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	50,161.30	0.98	0.33	1.31
27 FUNCIÓN PÚBLICA	1,513.18	-	-	-
000 Secretaría de Función Pública	1,513.18	-	-	-
31 TRIBUNALES AGRARIOS	698.81	-	-	-
000 Tribunales Agrarios	698.81	-	-	-
33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	541,762.97	-	-	-
33 FASSA	80,072.89	-	-	-
33 FONE	454,186.99	-	-	-
33 FAETA	7,503.09	-	-	-
36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	39,970.68	-	-	-
000 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,204.34	-	-	-
B00 Servicio de Protección Federal	2,208.73	-	-	-
C00 Coordinación Nacional Antisecuestro	51.68	-	-	-
D00 Prevención y Readaptación Social	5,783.29	-	-	-
E00 Centro Nacional de Prevención de Desastres	77.58	-	-	-
F00 Centro Nacional de Inteligencia	2,254.65	-	-	-
G00 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	238.10	-	-	-
H00 Guardia Nacional	28,152.30	-	-	-
37 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	138.88	-	-	-
000 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	138.88	-	-	-
38 CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	7,309.20	-	-	-
90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	55.11	-	-	-
90C Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	170.85	-	-	-
90E Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	180.95	-	-	-
90G CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	148.86	-	-	-
90I Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	166.92	-	-	-
90K Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	104.79	-	-	-
90M Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	320.74	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable Enero-marzo de 2024 (Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024
	(1)	Período (2)	Complemento (3)	Regularizable 4=(2+3)	5=(4/1) %
90O Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	455.39	-	-	-	-
90Q Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	276.47	-	-	-	-
90S Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	190.35	-	-	-	-
90U Centro de Investigación en Química Aplicada	174.22	-	-	-	-
90W Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	278.12	-	-	-	-
90X Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1,785.57	-	-	-	-
90Y CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	232.66	-	-	-	-
91C El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	281.71	-	-	-	-
91E El Colegio de la Frontera Sur	357.81	-	-	-	-
91I El Colegio de Michoacán, A.C.	134.21	-	-	-	-
91K El Colegio de San Luis, A.C.	97.45	-	-	-	-
91Q Instituto de Ecología, A.C.	267.80	-	-	-	-
91S Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	129.52	-	-	-	-
91U Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	293.05	-	-	-	-
91W Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	122.68	-	-	-	-
92U Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	213.41	-	-	-	-
92W Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	501.95	-	-	-	-
92Y Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	368.62	-	-	-	-
45 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	285.25	-	-	-	-
000 Comisión Reguladora de Energía	285.25	-	-	-	-
46 COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	246.76	-	-	-	-
000 Comisión Nacional de Hidrocarburos	246.76	-	-	-	-
47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS	34,547.27	-	-	-	-
AYB Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	921.86	-	-	-	-
AYG Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	155.30	-	-	-	-
AYI Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	446.27	-	-	-	-
AYO IMSS Bienestar	31,705.19	-	-	-	-
AYJ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	256.65	-	-	-	-
AYL Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	103.27	-	-	-	-
AYM Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	89.51	-	-	-	-
AYN Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	388.16	-	-	-	-
EZN Archivo General de la Nación	186.29	-	-	-	-
HHG Instituto Nacional de las Mujeres	167.26	-	-	-	-
MDL Instituto Mexicano de la Radio	127.51	-	-	-	-
48 CULTURA	7,787.66	-	-	-	-
000 Secretaría de Cultura	1,121.75	-	-	-	-
D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia	3,505.15	-	-	-	-
E00 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	2,709.35	-	-	-	-
F00 Radio Educación	66.86	-	-	-	-
I00 Instituto Nacional del Derecho de Autor	58.99	-	-	-	-
J00 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	29.40	-	-	-	-
L3N Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	16.89	-	-	-	-

Impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable

Enero-marzo de 2024

(Millones de pesos)

Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto Regularizable PEF 2024 (*)	Incremento Salarial Autorizado		Impacto del Incremento Salarial Autorizado en el Presupuesto Regularizable PEF 2024 5=(4/1) %
	(1)	Período (2)	Complemento Regularizable (3)	
L6U Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	48.94	-	-	-
L9Y Fideicomiso para la Cineteca Nacional	33.63	-	-	-
MDB Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	40.83	-	-	-
MDC Instituto Mexicano de Cinematografía	42.68	-	-	-
MHL Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	79.83	-	-	-
VZG Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	33.37	-	-	-

(*) Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para servicios personales, sin las previsiones salariales y económicas.

Nota 1: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la información que envían las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativa a los donativos otorgados, en los términos de las disposiciones aplicables, correspondiente al periodo enero-marzo de 2024.

Cabe resaltar que la información que se presenta, relacionada con el otorgamiento de los donativos a los beneficiarios que se reportan, es responsabilidad única de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente es el medio para la entrega de dicha información al Congreso de la Unión.

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles

(Pesos)

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-marzo (Pesos)
3	Total Poder Judicial				47,716,191
	Suprema Corte de Justicia de la Nación				7,193,155
		Fundación UNAM, A.C.	Apojar la operación y funcionamiento del programa de Becas de excelencia académica "Generación Igualdad de Género 2020", "Generación Gran Reforma Judicial 2021", "Generación Gran Espíritu Universitario 2022" y "Generación Independencia Judicial 2023", dirigido a los estudiantes destacados de nivel de Licenciatura de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el objeto de estimular sus esfuerzos en el estudio con resultados de excelencia, así como contribuir a su formación profesional.	48101	3,700,000
		Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ)	Realizar acciones en favor del fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo particular para el cumplimiento de objetivos contenidos en el Proyecto denominado "Acciones de mejora para la Impartición de Justicia en México. Plan 2024 'Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México'".	48101	3,493,155
47	Entidades no Sectorizadas				
	Instituto Nacional de las Mujeres				40,523,036

Donativos otorgados a Asociaciones Civiles

(Pesos)

Ramo	Dependencia /Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado Enero-marzo (Pesos)
	Gobierno del Estado de México		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,259,958
	Gobierno del Estado de Michoacán		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,120,000
	Gobierno del Estado de Puebla		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,305,000
	Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,074,915
	Gobierno del Estado de Oaxaca		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,429,450
	Gobierno del Estado de Sonora		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,860,000
	Gobierno del Estado de Tlaxcala		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,990,000
	Gobierno del Estado de Veracruz		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,284,000
	Gobierno del Estado de Tabasco		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,109,818
	Secretaría de Administración y Finanzas de Yucatán		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,949,935
	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,240,000
	Gobierno del Estado de Guanajuato		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	2,879,960
	Gobierno del Estado de Hidalgo		Pago por concepto de ministración de recursos públicos con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2024.	48201	3,020,000

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

17. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 175 Bis, primer párrafo y 175 Ter fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la información que envían las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativa a los subsidios otorgados para apoyar la operación de sociedades y asociaciones civiles, en los términos de las disposiciones aplicables, correspondiente al periodo enero-marzo de 2024.

Cabe resaltar que la información que se presenta, relacionada con el monto de los recursos públicos otorgados a los beneficiarios que se reportan, es responsabilidad única de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente es el medio para la entrega de dicha información al Congreso de la Unión.

Subsidios otorgados a sociedades y asociaciones civiles

(Pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil Beneficiada	Monto otorgado Enero-marzo (Pesos)
Total			73,947,135
11	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		72,122,278
		Federación de Medallistas de Luchas Asociadas, A.C.	38,920,000
		Federación Ecuestre Mexicana, A.C.	8,000,000
		Federación Mexicana de Canotaje, A.C.	2,754,627
		Federación Mexicana de Deportistas Especiales, A.C.	2,122,218
		Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	745,254
		Federación Mexicana de Fútbol Americano, A.C.	6,000,000
		Federación Mexicana de Golf, A.C.	1,500,000
		Federación Mexicana de Levantamiento de Pesas, A.C.	2,188,432
		Federación Mexicana de Patines Sobre Ruedas, A.C.	1,373,704
		Federación Mexicana de Remo, A.C.	3,235,398
		Federación Mexicana de Surfing, A.C.	813,853
		Federación Mexicana de Tiro y Caza, A.C.	3,986,801
		Federación Mexicana de Vela y Asociados, A.C.	481,992
	Secretaría de Cultura		1,824,857
		Asociación Cultural Rodas, A.C.	600,000
		Consejo de Teatro Comunitario de la Región de Los Volcanes, A.C.	600,000
		Hombre Gacela Arte, Cultura y Comunidad, A.C.	24,857
		Ónix Nuevo Ensamble de México, A.C.	600,000

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

18. Se presenta la actualización de la estimación de los Gastos Obligatorios contenidos en el Tomo I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que se integran en términos de los artículos 41, fracción II, inciso f) de la LFPRH y 57 de su Reglamento.

Gastos obligatorios

Enero-marzo 2024

(Pesos)

	2024		
	Aprobado Anual	Modificado Anual	Pagado ^{p./}
Total de Gastos Obligatorios	5,820,457,714,233.4	n.a.	n.a.
Total de Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	7,319,496,331,227.4	n.a.	n.a.
I Gasto regularizable en servicios personales, el cual comprende las percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones.	1,167,422,164,578.0	1,183,709,083,619.6	235,759,583,157.7
II Las provisiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	137,998,952,721.4	138,723,102,342.7	53,152,075,757.9
III Las asignaciones para entidades federativas y municipios, consistentes en participaciones por ingresos federales y aportaciones federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal.	2,329,792,054,036.0	2,301,964,953,134.4	597,728,449,854.3
IV Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública. 1./	467,381,254,806.0	n.d.	n.d.
V Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior.	1,308,044,779,642.0	1,308,044,779,642.0	295,653,733,935.4
VI Gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual. 2./	385,047,286,626.0	n.a.	n.a.
VII Erogaciones para cubrir indemnizaciones y obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente hasta por el monto que corresponda ejercer en dicho año, que se determine conforme al artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	5,964,732,153.0	6,970,876,828.5	2,516,014,046.0
VIII Erogaciones por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, en términos del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	593,407,786.0	655,726,698.7	166,376,290.9

Gastos obligatorios
Enero-marzo 2024
(Pesos)

		2024		
		Aprobado Anual	Modificado Anual	Pagado ^{p./}
IX	Previsiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, el Fondo de Desastres y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas a que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 3./	18,213,081,885.0	14,760,575,992.7	-
X	Otras erogaciones determinadas en cantidad específica en las leyes. Pensiones y Jubilaciones	-	-	-
		1,499,038,616,994.0	1,498,983,183,764.6	353,978,872,592.6

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplicable.

p./ Cifra preliminar del presupuesto pagado.

1./ La información del Anexo de Finanzas Públicas número III de este informe no es comparable con las obligaciones contractuales plurianuales consideradas en los Gastos Obligatorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, presentadas en este reporte, en virtud de que en ese Anexo se incluyen los compromisos plurianuales vinculados a los recursos propios de las entidades de control indirecto, lo anterior en congruencia con lo establecido en el artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2./ No aplica en virtud de que el gasto corriente aprobado para el año anterior hasta por el equivalente a un 20 por ciento con base mensual corresponde al cálculo de un porcentaje realizado sobre un monto total.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3./ Durante el ejercicio fiscal, los recursos asignados al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) son transferidos a los ramos presupuestarios encargados de dar atención de las necesidades relacionadas con las afectaciones derivadas de la ocurrencia de desastres naturales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19. El avance físico-financiero de los proyectos de inversión aprobados para el ejercicio fiscal 2024, se presenta en el Anexo XX de este informe.

Para la interpretación de dicha información es importante considerar que se presentan casos que comprenden un proceso de ejecución mayor a un año, por lo que los avances físicos reportados pueden ser menores o no coincidir estrictamente con la tendencia reportada en el ejercicio financiero. Debe considerarse que los datos financieros corresponden al periodo enero-marzo de 2024, mientras que los avances físicos, a la ejecución de cada proyecto en su totalidad.

20. La información correspondiente al ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la LFPRH; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 6, fracción VIII, del PEF 2024, se presenta en el Anexo XXI de este informe.

Cabe destacar que la información que se presenta en el Anexo XXI corresponde a la registrada en el sistema de información respectivo a la fecha de corte prevista, conforme a las disposiciones establecidas.